

DECRETO N°

3.713

TEMUCO,

VISTOS:

02 OCT. 2012

1.- El Decreto N° 413 de fecha 18 de junio de 2012 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 106 – 2012 : **"Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Pedro de Valdivia de Temuco"**.

2.- El Decreto N° 465 de fecha 04 de julio de 2012 que acepta la oferta presentada por INGEPRO LTDA., para la ejecución de las obras de: "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Pedro de Valdivia de Temuco".

3.- El Decreto N° 2.865 de fecha 02 de agosto de 2012 que aprueba Contrato de "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Pedro de Valdivia de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO LTDA.

4.- La carta de la Empresa Constructora INGEPRO LTDA., de fecha 25 de septiembre de 2012.

5.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra de fecha 27 de septiembre de 2012.

6.- El Acta de la Comisión evaluadora de Propuestas de fecha 27 de septiembre de 2012.

7.- La Modificación de Contrato suscrito por escritura pública de fecha 02 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa constructora INGEPRO LTDA.

8.- La presentación de un nuevo Vale a la Vista N° 5407118 de fecha 26 de septiembre de 2012, por la suma de \$ 1.699.767.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del Contrato.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de 1988, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Modificación de Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 02 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa de Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO LTDA., R.U.T. 76.969.030 – 1, por un monto de \$ 892.700.- (ochocientos noventa y dos mil setecientos pesos), Impuestos Incluidos, para las obras de: **"Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Pedro de Valdivia de Temuco"**

2.- Autorícese un aumento plazo de 20 días corridos, contados desde 01 de octubre al 21 de octubre de 2012.

4.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene las cláusulas del contrato principal de fecha 18 de julio de 2012.

5.- Devuélvase la Boleta de Garantía a la Vista N° 5407031 de fecha 10 de julio de 2012 del BancoEstado, por un monto de \$ 1.655.132.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA, para caucionar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

REFRENDESE ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MBR/AMNO/
Distribución:
- *Dirección de Control Interno
 - *Dirección de Administración y Finanzas(Tesorería)
 - *Dirección de Planificación
 - *Dirección de Obras Municipales
 - *Departamento de Ejecución de Obras (amno)
 - *Empresa Constructora INGEPRO LTDA
 - *Oficina de Partes




REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102004001008
PRESUPUESTO VIGENTE	34321000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	892700
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	325657
REF.N	2013 23-10-12

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6799.-/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN DE CONTRATO - AUMENTO OBRA Y PLAZO
"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMUNIDAD FRANCISCO
HUIRO LIENAN EXTENSION SECTOR PEDRO DE VALDIVIA, DE
TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

Bca*****
EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de **Octubre** año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **EDUARDO CASTRO STONE**,

chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra la Sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número

ingeniero constructor, con domicilio en la ciudad de Nueva Imperial, calle Pedro Lagos número quinientos ochenta y siete, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, aprobado por Decreto número dos mil ochocientos sesenta y cinco de fecha dos de agosto del año dos mil doce, la Municipalidad de Temuco encomendó a la Contratista la ejecución de la obra "**Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan - Extensión Pedro de Valdivia de Temuco**", y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de Suma Alzada, por un monto de treinta y tres millones ciento dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos impuestos incluidos. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes en conformidad al artículo treinta y seis de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública número ciento seis año dos mil doce, el presupuesto de la Empresa Constructora, el Informe Técnico de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce de la Inspección Técnica de la Obra y el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintisiete de

septiembre del año dos mil doce, vienen en acordar la siguiente
 Modificación de Obras: **AUMENTO DE OBRA:** Item CAMARAS.- Item
 uno cámara tipo "b" (con salto), diámetro del cuerpo igual un metro
 treinta; Item uno punto uno, de altura media igual a un metro
 treinta mil pesos, total cuatrocientos treinta mil pesos; Item uno
 punto dos, suministro de tapas circulares tipo calzada, unidad
 número, cantidad uno, precio unitario cien mil pesos, total cien mil
 pesos; ítem uno punto tres suministro de escalines, unidad número,
 cantidad uno, precio unitario tres mil cuatrocientos, total trece mil
 seiscientos; subtotal quinientos cuarenta y tres mil seiscientos; costo
 directo quinientos cuarenta y tres mil seiscientos, gastos generales
 veintiocho por ciento total ciento cincuenta y dos mil doscientos ocho
 pesos; utilidades diez por ciento total cincuenta y cuatro mil
 trescientos sesenta pesos; sub total setecientos cincuenta mil ciento
 sesenta y ocho pesos; IVA diecinueve por ciento total ciento cuarenta
 y dos mil quinientos treinta y dos pesos; total aumento ochocientos
 noventa y dos mil setecientos pesos. **RESUMEN AUMENTO** total
 aumento de obra: ochocientos noventa y dos mil setecientos pesos,
 Impuestos incluidos. **TERCERO:** En este acto y mediante el presente
 instrumento los comparecientes, en conformidad al Artículo cuatro de
 las Bases Administrativas Generales, la carta de la Empresa
 Constructora de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil
 doce, el Informe Técnico de fecha veintisiete de septiembre del año
 dos mil doce de la Inspección Técnica de la Obra y lo señalado en el
 Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintisiete de
 septiembre del año dos mil doce, vienen a suscribir una modificación
 del contrato original, en el sentido de aumentar el plazo en veinte
 días corridos, por las razones expuestas en el Informe Técnico
 referido. La fecha de término del contrato queda fijada para el día

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



veintiuno de octubre del año dos mil doce. **CUARTO:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al artículo treinta y uno de las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la séptima del Contrato de Construcción. **QUINTO:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del aumento de obras y plazo la Contratista hizo entrega de Boleta de Garantía a la Vista número cinco cuatro cero siete uno uno ocho por la suma de un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce. **SEXTO:** La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio, que la apruebe. **SÉPTIMO.** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, que por este se modifica. **OCTAVO:** La personería de don Eduardo Castro Stone, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce. **NOVENO:** La personería de don Sergio Robinson Neira Bastías, para actuar en representación de la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha diez de septiembre del año dos mil siete otorgada ante Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil dos, personería que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO:** Los Gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Empresa Contratista. Se faculta al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complete las omisiones o rectifique los errores que pudieren derivar del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



otorgamiento de este instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos noventa y nueve.----- Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS
P.P. INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES
INGEPRO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 OCT 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *